



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
13270 - ALMAGRO  
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE  
BOLSA DE TRABAJO DE OPERARIOS/AS DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA ESPACIOS  
TURÍSTICOS**

**PRIMERA.- OBJETO.**

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una Bolsa de Trabajo, mediante el procedimiento selectivo de Concurso, para la contratación de **OPERARIOS/AS DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA ESPACIOS TURÍSTICOS** que desempeñen las funciones que seguidamente se dirán o en cualquier otro edificio o instalación municipal susceptible de celebración de actos públicos, en los supuestos y casos en que no puedan ser desarrollados por el personal propio del Ayuntamiento. Las contrataciones que se efectúen con cargo a la misma lo serán en régimen laboral, de carácter temporal y a tiempo parcial, dotada con las retribuciones básicas correspondientes, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias según legislación vigente.

**SEGUNDA.- FUNCIONES A DESEMPEÑAR.**

Las funciones a desempeñar consistirán, principalmente en:

- Apertura y cierre de espacios
- Vigilancia de los espacios
- Control de entradas y salidas
- Limpieza y adecentamiento del espacio
- Y cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Concejalía correspondiente.

**TERCERA.- PERFIL DE L@S ASPIRANTES.**

1. Persona con capacidad e iniciativa.
2. Vocación de servicio al ciudadano.
3. Disponibilidad para trabajar fines de semana, vísperas y días festivos y posibilidad de asistir a eventos entre semana.
4. Buena presencia y responsabilidad.
5. Experiencia en puestos de cara al público

**CUARTA.- REQUISITOS GENERALES.**

Los aspirantes, deberán cumplir las siguientes condiciones generales:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, dada la responsabilidad en materia de seguridad que ha de asumirse en cada uno de los puestos.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta ni hallarse en



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
13270 - ALMAGRO**  
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b. de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) No estar incurso en causa de incompatibilidad en el marco de lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y normativa de aplicación en la materia.

El cumplimiento de las anteriores condiciones, se entenderá referido a la fecha de presentación de instancias.

**QUINTA.- INSTANCIAS.**

Las instancias en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada unas de las condiciones necesarias para optar a las contrataciones de que se trata, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Almagro, situado en la Plaza Mayor , 1 y se presentarán en el Registro General de la Entidad, o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa comunicación por fax dentro del plazo de presentación de instancias. Todo ello durante el plazo de 7 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal. También se publicará Anuncio en la página web del Ayuntamiento.

Para poder ser admitido/a las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, conforme al modelo que figura inserto como Anexo I en las presentes Bases, deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de convivencia, donde figure el empadronamiento, y la antigüedad de la inscripción.
- Libro de Familia
- Acreditación en su caso de encontrarse en situación de desempleo.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad para prestar servicios en la Administración Pública.
- Contratos de trabajo y vida laboral
- Títulos o certificados oficiales acreditativos de las titulaciones y/o cursos realizados
- Certificados acreditativos de nivel de idiomas

El domicilio que figura en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
13270 - ALMAGRO**  
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

**SEXTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Almagro, situado en la Plaza Mayor nº1.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a. En todo caso, la resolución por la que se apruebe la relación provisional establecerá un plazo de dos días naturales para que los/as aspirantes excluidos/as puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión o presentar reclamaciones. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

De no presentarse reclamaciones se entenderá definitiva la lista hasta entonces provisional.

Las reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante Decreto del Alcalde en el momento que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Concluido el plazo para la subsanación de defectos, se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Almagro la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. También se publicará la composición nominal de la Comisión de Selección.

**SEPTIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

La Comisión de selección de este proceso selectivo será designada por la Alcaldía en base a los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Estará integrado por un Presidente y tres Vocales con sus respectivos suplentes designados por el Sr. Alcalde que actuarán con voz y voto y estarán asistidos por un Secretario/a, éste último actuará con voz y sin voto.

De conformidad con el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a los puestos convocados.

Los miembros de la Comisión de Selección serán funcionarios de carrera y/o personal laboral fijo, y actuarán a título individual y se designarán simultáneamente los correspondientes suplentes en el nombramiento de los miembros de la Comisión de Selección.

Los miembros de la Comisión deberán de abstenerse de intervenir notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P. y P.A.C. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes en la forma y casos que determina el artículo 29 del mismo texto legal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
13270 - ALMAGRO  
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

**OCTAVA.- INTEGRANTES DE LA BOLSA**

Tendrán derecho a integrar la bolsa de trabajo los diez candidatos/as que hayan obtenido mayor puntuación en la fase de concurso, salvo cuando por empates de puntuación deba existir más candidatos/as del número fijado para integrar la bolsa

**NOVENO.: PROCESO SELECTIVO Y CALIFICACIÓN DEL MISMO.**

La selección de los/as aspirantes se efectuará mediante el sistema de concurso, consistiendo en:

**FASE DE CONCURSO: Máximo 50 puntos**

<b>FORMACION</b>	<b>Máximo 15 puntos</b>
Titulado Universitario/Grado en Turismo	5
Otras Titulaciones Universitarias	3
FP Turismo Grado Superior	2
Título de Bachiller o equivalente	1,75
FP Turismo Grado Medio	1,5
FP Grado Superior otras ramas	1
FP Grado Medio otras ramas	0.75
Titulado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente	0.50
Por la realización de cursos de más de 20 horas directamente relacionados con el puesto de trabajo	0,2 puntos/curso, con un máximo de 2 puntos.
<b>IDIOMAS</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>
Certificado B2 Inglés	3
Certificado B1 Inglés	1,5
Certificado B2 Otros Idiomas	2
Certificado B1 Otros Idiomas	1
<b>EXPERIENCIA</b>	<b>Máximo 15 puntos</b>
Experiencia profesional en la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en puestos de trabajo análogos	0,05 puntos/mes completo, hasta un máximo de 10 puntos.
Experiencia profesional en la EMPRESA PRIVADA en puestos de trabajo análogos	0,05 puntos/mes completo, hasta un máximo de 5 puntos.
<b>SITUACION DE DESEMPLEO</b>	
Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado	2,5 puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
13270 - ALMAGRO  
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

<b>EMPADRONAMIENTO</b>	
Por estar empadronado en el municipio de Almagro con una antigüedad mínima de 24 meses	2,5 puntos
<b>CARGAS FAMILIARES</b>	MAXIMO 3 PUNTOS
Por hijos a cargo	1,5 punto/hijo
<b>COLECTIVO PRIORITARIO</b>	
MUJERES	2 Puntos

**\* No serán valorados por el tribunal calificador aquellos méritos que a su juicio no estén debidamente acreditados.**

**DECIMO.- RELACION DE ASPIRANTES APROBADOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Concluido el proceso selectivo la Comisión de Selección elaborará la relación de aspirantes ordenados de mayor a menor en función de la calificación final obtenida.

Esta relación se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Almagro. La vigencia de la Bolsa se establece por 1 año, a partir del primer contrato laboral que con cargo a la misma se efectúe. No obstante, a la finalización de su vigencia, por la Alcaldía podrá acordarse la prórroga de la bolsa por un año más.

El contrato a formalizar será a tiempo parcial y de duración temporal, en función de las necesidades a desarrollar.

**DECIMAPRIMERA.- REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.**

Para el funcionamiento, desarrollo, llamamiento de personal y ejecución de las bolsas de trabajo, se estará a lo siguiente:

**1.- Contratación**

1. El Concejal responsable determinará, una vez conocida la necesidad surgida, de la que quedará constancia en el expediente administrativo, el tipo de contrato a realizar, así como su duración, con arreglo a la normativa que resulte de aplicación.
2. La oferta de contratación a las personas integrantes de la bolsa se efectuará siguiendo rigurosamente el orden de la misma, de tal modo que se ofrezca el contrato al primer candidato que esté activo en dicha bolsa, y así sucesivamente.
3. Salvo lo dispuesto en el párrafo anterior, la oferta de contratación sólo se realizará a aquellas personas que en el momento de producirse dicha oferta no se encuentren prestando servicios en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
13270 - ALMAGRO  
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

Ayuntamiento de Almagro, con independencia de la duración o tipo de contrato que tenga suscrito.

4. La oferta de contratación se efectuará mediante envío de una (1) oferta, en la que se solicitará acuse de recibo, detallando las características de la oferta y dando un plazo de un día hábil para su respuesta. Dicha oferta impresa se incorporará al expediente, tanto si consta el acuse de recibo del interesado, como si, intentado éste, no hubiera surtido efecto.

No obstante por razones de urgencia debidamente acreditadas podrá realizarse dicha oferta telefónicamente.

También podrá realizarse por email con acuse de recibo.

Del resultado de la conversación telefónica se dejará nota en el expediente apuntando fecha y hora de las llamadas, así como de su resultado.

No obstante, si la respuesta no fuera inmediata, se informará al interesado que dispone de UN día hábil para responder a la misma.

5. Realizada una oferta y aceptada por el candidato se entenderá firme, sin que pudiera hacer valer su mejor derecho quien se manifestara disponible con posterioridad.

6. Si resultara fallido el intento de oferta, se optará, en función de la urgencia de la contratación, por realizar el ofrecimiento mediante escrito con acuse de recibo, por email, o telefónicamente. Asimismo, en ambos casos se incorporará una breve referencia a la oferta que se realiza, otorgando un plazo de UN día hábil para responder a la misma al Servicio de Personal del Ayuntamiento de Almagro, e indicando que en caso contrario, se entenderá que rechaza la oferta (renuncia tácita).

7. Aquellas personas que, una vez incluidas en la bolsa de trabajo, cambien sus datos de localización, deberán comunicarlo inmediatamente al Servicio de Personal a los efectos de su actualización.

8. La duración de los contratos será la que se recoge en el acto administrativo por el que se oferte la contratación; sin embargo, en supuestos de ofertar simultáneamente más de una contratación con duraciones o condiciones diferentes, se ofrecerán en bloque, según el orden de prelación, de forma que el aspirante con mejor prelación elija la que a su derecho convenga.

9. Finalizado el contrato temporal el aspirante se reintegrará automáticamente en la bolsa en la misma posición u orden en que se encontraba.

**2.- Supuestos de suspensión provisional.**

1. Mantendrán su posición en las Bolsas de Trabajo, en la situación de suspensión provisional, aquellas personas que, en el plazo de DOS días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación, justifiquen la no contestación o la no aceptación de una oferta de empleo por encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Estar realizando cualquier actividad laboral o profesional, acreditada mediante el contrato o licencia fiscal correspondiente.
- Prestar servicios como funcionario, de carrera o de empleo, en virtud del correspondiente nombramiento.
- Embarazo y maternidad o paternidad, adopción o acogimiento, hasta la edad de tres años del menor.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
13270 - ALMAGRO**  
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

- Enfermedad, accidente o intervención quirúrgica del interesado.
- Cualquier otra circunstancia, previa justificación documental, será valorada individualmente.

2. En el plazo de diez días hábiles, una vez finalizada la causa que justifique la suspensión provisional en las Bolsas de Trabajo, el interesado deberá comunicar al Servicio de Personal tal circunstancia a efectos de su activación en dichas Bolsas.

3. Dicha activación se hará efectiva a partir del décimo día hábil, a contar desde el día siguiente al de la fecha del registro de entrada de la comunicación.

**3.- Supuestos de exclusión definitiva**

1. La exclusión definitiva de las Bolsas de Trabajo, que será notificada a los interesados, se producirá por alguna de las siguientes causas:

- No presentar las justificaciones a las que hace referencia el apartado anterior.
- Rechazar la oferta de empleo, salvo en los supuestos de suspensión provisional.
- No superar el periodo de prueba que establezca la legislación vigente.
- Haber sido sancionado por falta grave o muy grave en aplicación del régimen disciplinario correspondiente.

**4.- Renuncias.**

1. Ante una oferta concreta de trabajo, el aspirante podrá manifestar su renuncia a la misma, bien tácitamente en los términos expuestos, o bien expresamente mediante escrito dirigido al Servicio de Personal del Ayuntamiento de Almagro para lo que será suficiente su renuncia remitida vía teléfono (926860046) o fax (926861226) dirigido al Servicio de Personal.

2. Asimismo se podrá manifestar, por escrito, a través del Registro General de esta Corporación, la renuncia al contrato o nombramiento en vigor.

3. Para formular renuncia no será necesario alegar justa causa. Podrá, si así se desea, remitir escrito de petición de exclusión de la bolsa con carácter definitivo.

**DECIMOSEGUNDA.- INCIDENCIAS, NORMAS SUPLETORIAS E IMPUGNACIONES.**

La actuación de la Comisión de Selección se ajustará a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrán tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases y que fueren necesarios para el buen orden y desarrollo del proceso selectivo objeto de esta convocatoria, adoptándose los mismos por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Contra todos los actos objeto de la convocatoria, incluso las Bases, podrán interponerse recursos por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como ejercer las acciones que procedan conforme a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**13270 - ALMAGRO**  
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales y reglamentarias de pertinente, específica y general aplicación.

En Almagro, a El Alcalde,

Fdo. Luis Maldonado Fernández de Tejada

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución nº 126 de Alcaldía de fecha 27 de Marzo de 2014.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
13270 - ALMAGRO**  
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

**SOLICITUD**

**ANEXO I**

D/Dña: .....,  
con DNI nº ....., con domicilio en  
....., calle .....,  
provincia de ....., y teléfonos de contacto  
....., ....., y mail de  
contacto.

**EXPONE:**

1. Que cumple con los requisitos especificados en las bases de la convocatoria:
2. Que presenta la documentación conforme las bases de la convocatoria:
  - Fotocopia del D.N.I.
  - Certificado de convivencia, donde figure la antigüedad de la inscripción del empadronamiento.
  - Acreditación e su caso de encontrarse en situación de desempleo.
  - Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad para prestar servicios en la Administración Pública.
  - Contratos de trabajo y vida laboral
  - Títulos o certificados oficiales acreditativos de las titulaciones y/o cursos realizados
  - Certificados acreditativos de nivel de idiomas
  - Libro de Familia

Otros  
.....

**SOLICITA:**

Sea tenido/a en cuenta como aspirante para participar en el proceso de selección para la contratación convocada.

En ....., a ..... de ..... de 2014

(Firma)

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**13270 - ALMAGRO**  
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132